COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC2026-144

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC2026-144**
FECHA	25 DE ABRIL DEL 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 'HABILIDADES AL PARQUE', EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-001336, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE ANORÍ, DENOMINADO 'ALIANZAS PARA EL DESARROLLO'.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESO ($ 41.707.276) M/CTE.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Anorí (Antioquia), en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre del 2023 y posesionado el día 30 de diciembre del 2024 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre del 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **: SOLUCIONES ÁNGEL DE MURANO ZOMAC S.A.S.,** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la Propuesta y representado legalmente por **FABER AGUILAR SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.542.785,** manifiesta que acepta en su totalidad los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2026-144.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 'HABILIDADES AL PARQUE', EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-001336, SUSCRITO

ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE ANORÍ, DENOMINADO 'ALIANZAS PARA EL DESARROLLO'.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentrodel término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivendel presente contrato**.**
7. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
8. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a ejecutar a cabalidad el suministro de víveres y la prestación del servicio de transporte terrestre, conforme a las cantidades requeridas y en cumplimiento de lo previsto en la ficha técnica, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. El contratista se obliga a garantizar el adecuado empaquetado y despacho de los víveres, así como la correcta prestación del servicio de transporte terrestre, asegurando su calidad y cumplimiento oportuno.
3. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
4. Garantizar los recursos financieros, técnicos, logísticos, materiales y humanos para la correcta ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y las cantidades definidas en la ficha técnica del proceso contractual, tanto en el suministro de víveres como en la prestación del servicio de transporte terrestre.
6. El contratista se obliga a ejecutar el suministro de víveres y la prestación del servicio de transporte terrestre, de acuerdo con las solicitudes y directrices impartidas por el supervisor del contrato.
7. El contratista se obliga a garantizar la protección, conservación e integridad de los víveres durante su almacenamiento, manipulación y transporte, en el marco

de la ejecución del objeto contractual de suministro de víveres y prestación del servicio de transporte terrestre.

8. El contratista se obliga a efectuar la entrega de los elementos los días 5 y 6 de mayo de 2026, o con anterioridad a dichas fechas, garantizando que esta se realice antes del inicio de la ejecución de la actividad
9. El contratista deberá realizar el cambio o reposición de los víveres suministrados que presenten deterioro, mala calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas, garantizando su entrega en óptimas condiciones.
10. Garantizar el transporte y la entrega efectiva de los víveres en el lugar indicado por el supervisor del contrato, respetando los valores establecidos en el estudio de costos para el servicio de transporte, incluso en caso de subcontratación.
11. Realizar toda la logística requerida para el suministro y entrega de los víveres, incluyendo adquisición, embalaje, empaque y transporte, en las instalaciones indicadas por el supervisor, dentro de la jurisdicción urbana del municipio de Anorí.
12. Llevar un registro actualizado del suministro de víveres efectuado, conforme a las entregas realizadas en el marco del contrato.
13. El contratista asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios que se generen por causas imputables a su actuación, relacionados con el suministro de víveres y la prestación del servicio de transporte terrestre.

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Chicharron	1	Libra	$ 24.200
2	Aceite 20 Lt	1	Unidad	$ 246.000
3	Agua en bolsa 6 Lt	1	Unidad	$ 7.500
4	Agua en bolsa paca x 20 unidades	1	Paca	$ 12.000
5	Arepas x 15	1	Paquete	$ 8.000
6	Arroz	1	Arroba	$ 90.000
7	Azucar	1	Kilo	$ 4.800
8	Bolsas de basura x 10 unidades	1	Paquete	$ 10.000
9	Caldo en cubo x24	1	Caja	$ 23.000

10	Carne de cerdo	1	Libra	$	24.200
11	Cebolla huevo	1	Kilo	$	7.500
12	Cebolla rama	1	Kilo	$	10.500
13	Chocolate en polvo	1	Bolsa	$	24.200
14	Cilantro	1	Libra	$	18.000
15	Color 70 gr	1	Caja	$	3.000
16	Confitería recubierta con caramelo duro o blando, de diferentes sabores. (Bombones)	1	Paquete	$	20.300
17	Frijol Cargamanto	1	Libra	$	17.500
18	Huevos x30	1	Canasta	$	29.000
19	Lentejas	1	Libra	$	5.200
20	Limones	1	Kilo	$	5.000
21	Panela redondo X2 835 Gm	1	Par	$	9.000
22	Papa	1	Kilo	$	6.000
23	Papa Criolla	1	Kilo	$	10.900
24	Platano	1	Kilo	$	9.000
25	Producto alimenticio tipo galleta, elaborado a base de harina, relleno de crema saborizada 432 gr x18 unidades (Galletas)	1	Paquete	$	21.300
26	Sal	1	Kilo	$	2.500
27	Servilletas x300	1	Paquete	$	7.000
28	Tomate de aliño	1	Kilo	$	10.500
29	Triguisar 70 gr	1	Caja	$	4.000
30	Zanahoria	1	Kilo	$	5.000
31	Servicio de manipuladora por dia	1	N.A	$	300.000
32	NORIZAL (TIJERAS)	1	Viaje	$	2.800.000
33	C. PRINCIPAL (LIMON)	1	Viaje	$	2.200.000
34	C. PRINCIPAL (CASITA)	1	Viaje	$	3.000.000
35	LA PLANCHA (SAN ISIDRO)	1	Viaje	$	3.000.000
36	DOS BOCAS (TENCHE SAN LINO)	1	Viaje	$	4.700.000
37	DOS BOCAS (MADRESECA)	1	Viaje	$	4.000.000

TOTAL	$ 20.675.100

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESO ($ 41.707.276) M/CTE.**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESO ($ 41.707.276) M/CTE.**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y una vez suscrita el acta de inicio y aprobados los documentos establecidos en la invitación.

El plazo pactado deberá cumplirse con sujeción a lo establecido en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.003	00100	$36.236.800	24/01/2026
2.3.4.02.02	00078	$163.363.200	15/01/2026

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte del Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura (Andrés Camilo Urrea Castro).

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
3	*Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*	*5% del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y tres (3) años más*
4	*Responsabilidad civil extracontractual*	*200 SMLMV*	*Vigencia del contrato*

Parágrafo 1. *En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.*

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia en la zona urbana

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

FRANCISCO FABER AGUILAR SEPÚLVEDA
Representante Legal

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Tatiana Hernández Rojas	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación